



TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA

Sala de Decisión Civil Familia

Magistrado: **EDDER JIMMY SÁNCHEZ CALAMBÁS**

Asunto : Inadmite recurso

Expediente : 66001-22-13-000-2022-00153-00

Proceso : Recurso extraordinario de revisión

Recurrente : Lina Ma. Montoya Ramírez

Pereira, primero (1) julio de dos mil veintidós (2022)

Se decide lo pertinente respecto del recurso extraordinario de revisión, promovido por LINA MARÍA MONTOYA RAMÍREZ, frente a la sentencia del 13 de abril de 2021, proferida dentro del proceso de restitución de inmueble que inició en su contra Scotiabank Colpatria S.A. adelantado en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito local, radicado al No. 2020-00219-00.

Examinado el escrito de demanda de cara a los requisitos establecidos en el artículo 357 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022, habrá de inadmitirse ante el incumplimiento de exigencias, como pasa a explicarse:

(i) Se omitió atender lo concerniente al aparte primero del inciso 4°, del artículo 60. de la Ley 2213 de 2022, “(...) *al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados.*” Acto que aquí no se echa de menos.

(ii) Igualmente se observa que en el acápite de pruebas se relaciona como tal, la totalidad del expediente contentivo de la sentencia objeto de revisión, sin embargo, constatados los anexos, la misma no se encuentra allí contenida.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda y se conceden cinco (5) días, para su saneamiento; so pena de rechazo (Artículo 358, inciso 2º, CGP).

Notifíquese,

EDDER JIMMY SÁNCHEZ CALAMBÁS
Magistrado.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICA POR ESTADO DEL DÍA
05-07-2022
CESAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
S E C R E T A R I O

Firmado Por:

Edder Jimmy Sanchez Calambas
Magistrado

Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31d0ced6febfb8ea982b2737533fc15e9195583fe2f8bbddc2b436b1abd091f82**

Documento generado en 01/07/2022 08:58:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>